



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00552901-UNC-ME#FCQ- Dejar sin efecto y desig Lic. Brarda

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, en el sentido que se deje sin efecto la designación interina en vacancia efectiva, y se designe interinamente al Lic. Guillermo BRARDA, en un cargo de Profesor Asistente (DE) del Departamento antes mencionado en los respectivos cargos con el propósito de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que por RHCS-2023-885-E-UNC-REC, se designa por concurso a la Dra. Paula Uberman en un cargo de Profesora Asistente (DE) a partir del 23-05-2023;

Que el personal mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por Res. H.C.D 500/23 se autoriza al decanato de la facultad a resolver cuestiones inherentes al HCD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 23-05-2023, la designación interina dispuesta por Res. Dec. 964/23 y ratificada por Res HCD 454/23 del Lic. Guillermo BRARDA (Legajo N° 55.023), en el cargo de Profesor Asistente (DE) -Código 113- interino- del Departamento de Química Orgánica de la Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. Guillermo BRARDA (Legajo N° 55.023), en un cargo de Profesor Asistente (DE) -código 113- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-10-2023, en reemplazo de la Dra. Paula UBERMAN (Legajo N° 38.729). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 23-05-2023 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Lic. Brarda, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes